



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANIA:
JC-28/2024**

RECURRENTE:
HUMBERTO SANDOVAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN
BAJA CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:
GEORGINA ERÉNDIRA ARANA CRUZ
Y OTRO

**MAGISTRADO PONENTE EN
FUNCIONES**
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a primero de abril de dos mil veinticuatro.

Visto el acuerdo de la misma fecha en que se actúa, mediante el que se da vista a esta ponencia, se advierte que la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal hizo constar que a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del veintiocho de marzo del presente, se recibió en Oficialía de Partes escrito original signado por Víctor Iván Lujano Sarabia, Comisionado Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, constante en una foja útil, anexando copia simple de resolución recaída al expediente **CJ/JIN/055/2024** de veintiséis de marzo del presente, constante en seis fojas útiles y copia de notificación de la resolución que nos ocupa, con la que la autoridad aduce haber dado cumplimiento en lo que le corresponde al acuerdo plenario dictado en el presente asunto.

Por tanto, de conformidad en el artículo 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 62 fracción II del mismo ordenamiento, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la autoridad **Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional**, exhibiendo constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Plenario dictado por este Tribunal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. Dese vista a las partes, con copia del escrito y anexos presentados por la autoridad, a efecto de que dentro del término de **tres días hábiles** manifiesten lo que su derecho convenga en relación a las constancias remitidas en cumplimiento.

TERCERO. Una vez transcurrido el plazo a que refiere el punto que antecede, se acordara lo conducente respecto del cumplimiento del acuerdo plenario que nos ocupa.

NOTIFIQUESE personalmente al recurrente, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción **German Cano Baltazar**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.